



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2016-A/MDP.

Pangoa, 12 de enero del 2016.

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 011-2016-A/MDP. de fecha 04 de enero del pte.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, estando el Art. 260 del Código Civil, dispone que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando aprobado el documento de vistos, con el visto bueno de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR Y AUTORIZAR a la Sra. **ROSSANA FERNANDEZ GARCIA** - Regidora de la **Municipalidad Distrital de Pangoa**, la facultad de celebrar Matrimonio Civil a los pretendientes:

1. Don **MAURICIO CLEMENTE HUAMAN** doña **NOEMI ESPERANZA SEDANO CUSI**, el día **jueves 14 de enero del 2016, a horas 11:00 a.m.**, en el Palacio Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a RR.CC. y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011 - 2016-A/MDP

Pangoa, 04 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

Expediente Administrativo N° 7616, de fecha 29 de diciembre de 2015, promovido por Don MAURICIO CLEMENTE HUAMAN y Doña NOEMI ESPERANZA SEDANO CUSI, solicitan contraer MATRIMONIO CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 234° del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida en común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideración, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, mediante expediente administrativo de visto, los contrayentes vienen a solicitar autorización para contraer Matrimonio Civil a realizarse en la Municipalidad Distrital de Pangoa el día 14 de enero del 2016, a horas 11:00 a.m. y presentan como testigos a Don SANDRO ELVIS CHAVEZ AQUINO y Doña NANCY FORTUNATA POMA MATOS;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248° y 258° del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

Que, estando al antecedente, y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Código Civil vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y **REALICESE** el MATRIMONIO CIVIL de los contrayentes **Don MAURICIO CLEMENTE HUAMAN y Doña NOEMI ESPERANZA SEDANO CUSI**, a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 14 de enero de 2016, a horas 11:00 a.m.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
[Firma]
Ing. Pedro Estanislao Vela
ALCALDE